



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

-2-

Pereira 06 AGO 2013

22882

Doctor
YESID ARMANDO ROZO FORERO
Presidente
Concejo Municipal
Ciudad

Comendidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde original del Acuerdo N°. 18 de 2013.

ACUERDO N°. 18: "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN DETERMINACIONES EN MATERIA DE CARTERA ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Atentamente,

J. I. Duran

JORGE IVAN ARANGO DURAN
Secretario de Desarrollo Administrativo

Anexo:27 folios

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	
No Radic:	4865
Fecha Radic:	06 AGO 2013
Hora Radic:	2:05pm
Código Dest:	20
Anexo:	27 folios
Asesor:	Lina Ma Cardona

Proyectó. Marleny P.



Piso 4 Tel: (9)3248041

RECIBIDO HOY 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2013 SIENDO LAS 05:00 P.M.


J. I. P. P.:
JORGE IVAN ARANGO DURAN

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°. 18: "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN DETERMINACIONES EN MATERIA DE CARTERA ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

SANCIONADO 02 AGO 2013

CUMPLASE

LA ALCALDESA (E)


BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO


J. I. P. P.:
JORGE IVAN ARANGO DURAN

LA JURIDICA (E)



MYRIAM CRISTINA ACEVEDO ARIAS

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N°. 18: "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN DETERMINACIONES EN MATERIA DE CARTERA ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE JULIO SANCIONADO POR EL ALCALDE (E) EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA


J. I. P. P.:
JORGE IVAN ARANGO DURAN

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO (18) DE 2013

Por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera administrada por el Municipio de Pereira.


El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986,

ACUERDA

- Artículo 1.** Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que cancelen la totalidad de las obligaciones que por concepto de capital adeuden a 31 de diciembre de 2012, se les concederá un descuento del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación.
- Artículo 2.** Los contribuyentes de la Contribución por Valorización que cancelen la totalidad del capital adeudado se les concederá un descuento del cincuenta por ciento (50%) de los intereses de financiación y el cien por ciento (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación.
- Artículo 3.** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil, y agentes de retención del impuesto de industria y comercio que cancelen la totalidad de las obligaciones que por concepto de capital adeuden a 31 de diciembre de 2011, se les concederá un descuento del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación.
- Artículo 4.** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil, que registren sanciones por cualquier concepto y/o que se encuentren en etapa de fiscalización y discusión y se allanen a estos al momento de expedirse el presente Acuerdo y paguen, se les concederá un descuento del ochenta por ciento (80%) del valor de la sanción liquidada.

Parágrafo: Este beneficio se hará extensivo a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil, y a los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que presenten y paguen las declaraciones dejadas de presentar al momento de expedirse el presente Acuerdo.



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO (18) DE 2013/PÁG.2

Artículo 5. Los contribuyentes de obligaciones tributarias correspondientes a las denominadas rentas varias y los agentes de retención, que tengan obligaciones tributarias pendientes de pago, se les concederá un descuento del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios adeudados, si cancelan la totalidad de sus deudas pendientes con el municipio a la fecha de pago de la obligación.

Artículo 6. Los contribuyentes que tengan obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 por concepto de los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio, su complementario de Avisos y Tableros, sobretasa bomberil y la Contribución por Valorización, que suscriban acuerdo de pago sobre la totalidad del valor adeudado al momento de suscribir el acuerdo hasta un plazo de veinticuatro (24) meses, no se les liquidarán intereses a partir de la suscripción del respectivo acuerdo de pago.


Parágrafo: Este beneficio también se extenderá a los contribuyentes de las distintas rentas varias y a los agentes de retención que registren obligaciones por pagar con corte a 31 de diciembre de 2012.

Los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago, que incumplan hasta en tres (3) cuotas continuas perderán el beneficio, por lo que se le liquidarán los intereses correspondientes desde la fecha de la celebración del convenio.

Artículo 7. Quienes registren obligaciones a favor del Municipio de Pereira y paguen la totalidad del capital adeudado por concepto de la adquisición de locales en los Bazares Populares: Centro Comercial la 17, Centro Comercial la 13, Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos (Central Minorista) y Bazar Popular conocido como (El Mechero y Rancho de Lata) , se les concederá un descuento del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación.

Artículo 8. Quienes registren obligaciones a favor del Municipio de Pereira por concepto adquisición de locales en los Bazares Populares: Centro Comercial la 17, Centro Comercial la 13, Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos (Central Minorista) y Bazar Popular conocido como (El Mechero y Rancho de Lata) que suscriban acuerdo de pago directamente o mediante apoderado, sobre la totalidad del capital adeudado, no se les liquidaran intereses a partir de la suscripción del respectivo acuerdo de pago



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO (18) DE 2013/PÁG.3

Parágrafo 1: Las condiciones para las facilidades de pago son:

Plazo	Cuota inicial
12 meses	10%
24 meses	20%
36 meses	30%

Parágrafo 2: El incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas, facultará al Municipio a declarar su incumplimiento y reliquidar los intereses correspondientes desde la fecha de suscripción del convenio de pago.

Artículo 9. El plazo para acogerse a los beneficios concedidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 será hasta el día 20 de Diciembre de 2013.

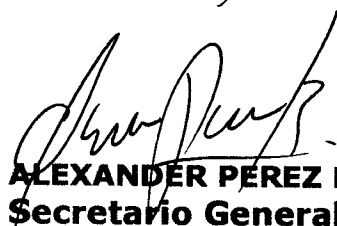
Artículo 10. El plazo para acogerse a las facilidades de pago de que tratan los artículos 6 y 8 será hasta el día 27 de Diciembre de 2013.

Artículo 11. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


YESID ARMANDO ROZO FORERO
Presidente


ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Rdo Vega -



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	


ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO (18) DE 2013/PÁG.4

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 31 de 2013, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: julio 26/13; Segundo Debate: julio 30/13. Fue iniciativa del Presidente del Alcalde Municipal y actuó como Ponente la Concejala MARIA CRISTINA LOPEZ AMBRA.

Pereira, julio 31 de 2.013


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Elaboró: 
Secretaria General


Revisó: Juan Carlos Patiño Torres
Oficina Jurídica

No. Radicado Envió:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO: Por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera administrada por el Municipio de Pereira.	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas	

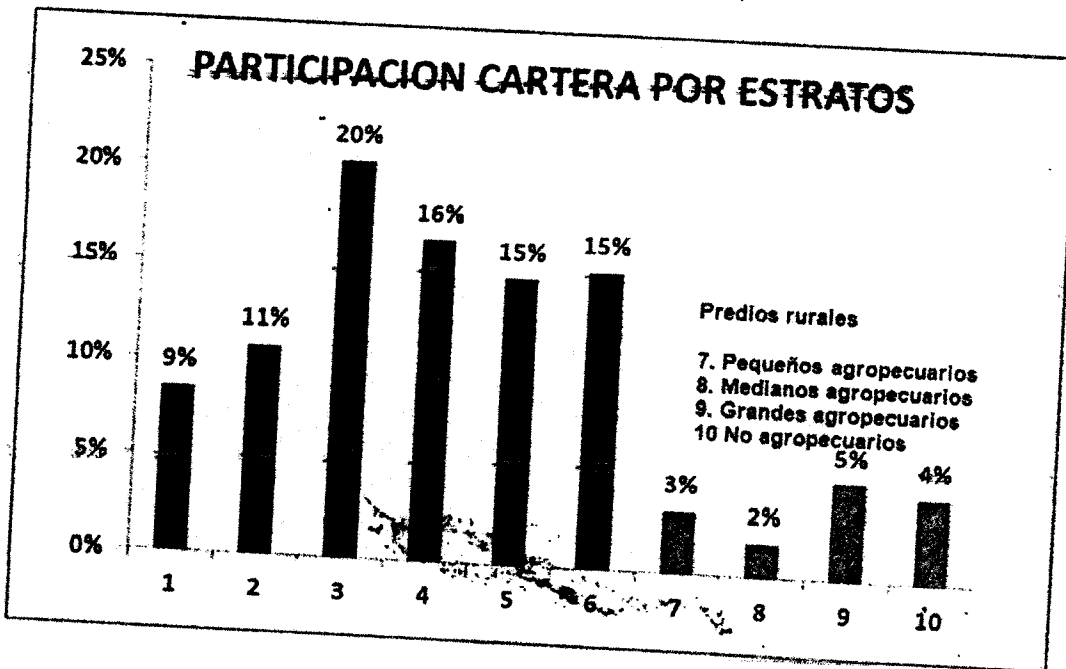
EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Presento a su consideración el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera administrada por el Municipio de Pereira" con el cual se pretende, así como lo ha hecho el nivel central, conceder beneficios a los contribuyentes de los distintos tributos y rentas del municipio, tal como detallamos a continuación:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

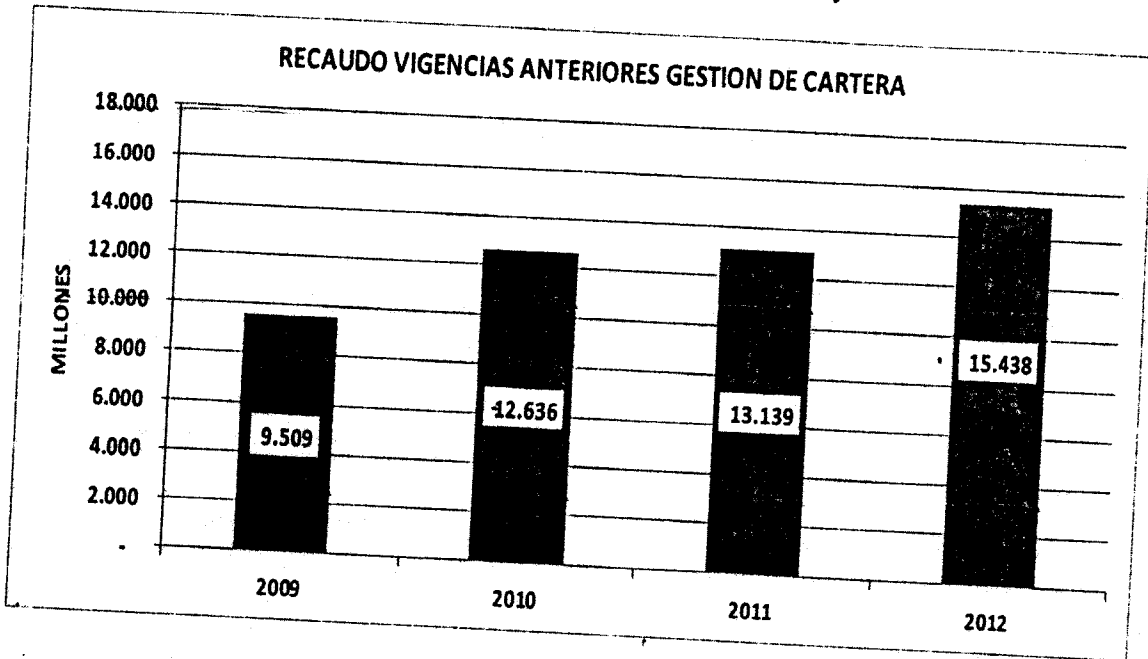
En la actualidad la cartera por este tributo se concentra en su mayoría en los estratos 3, 4, 5 y 6, tal y como se observa en la gráfica, razón que amerita el otorgamiento del beneficio de descuento de intereses moratorios, dado el número de contribuyentes en mora que pertenecen a estos estratos.



La Secretaria de Hacienda y Finanzas Pública desde la vigencia 2008, ha venido implementando campañas y estrategias como la gestión de premios y sortearlos entre los contribuyentes cumplidos; la Tesorería Municipal por su parte viene ejecutando respecto a las vigencias 2011 y anteriores los procesos de cobro persuasivo y coactivo, procesos que han mostrado resultados acudiendo a medidas cautelares como embargos de cuentas y de bienes inmuebles, por lo cual se bien se ha obtenido una recuperación de la cartera en un porcentaje importante, también es conocido el aumento de cartera derivado de muchas circunstancias propias de la dinámica de la economía que no reflejan siempre la gestión que se adelanta. Es así, como atendiendo el ejemplo que nos está colocando la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, respecto a las obligaciones nacionales, consideramos oportuno el beneficio de descuento en los intereses de mora a estos contribuyentes de tal forma que

puedan con un esfuerzo económico cumplir con sus obligaciones y de esa forma puedan sanear sus obligaciones y el municipio poder recuperar su cartera.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la recuperación de cartera que se ha logrado por este concepto tributario, el cual tuvo un incremento del 17.4% para la vigencia 2012 en comparación con el año 2011, lo que evidencia el esfuerzo y la gestión que desde la Secretaria de Hacienda se ha efectuado para recuperar cartera mediante los procesos de cobro persuasivo y coactivo, así como la generación de estímulos para garantizar el pago voluntario y oportuno de las obligaciones por parte de los contribuyentes.



De igual forma, es importante señalar que los estímulos ofrecidos en anteriores períodos han sido positivos en términos de recaudo, disminución de cartera y saneamiento de obligaciones para los contribuyentes, razón que amerita la propuesta que se hace en este proyecto de acuerdo.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el valor que por cartera existe y la evolución en términos de recuperación que ha registrado en los últimos años:

VIGENCIA	Saldo de la cartera a Diciembre 31 de						Variación
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
2003	2.002	1.314	1.155	980	872	752	-14%
2004	2.402	1.507	1.293	1.089	964	825	-14%
2005	3.534	2.088	1.725	1.424	1.249	1.069	-14%
2006	5.188	2.817	2.259	1.725	1.520	1.325	-13%
2007	10.692	4.941	3.675	2.817	2.452	2.132	-13%
2008		10.866	6.332	4.106	3.370	2.759	-18%
2009			19.446	9.404	6.736	5.014	-26%
2010				18.865	12.041	7.797	-35%
2011					20.337	11.964	-41%
2012						24.120	

Es importante señalar que en la vigencia 2012 se logró un recaudo adicional de \$ 5.000 millones al valor inicialmente presupuestado como producto de las medidas de cobro coactivo e incentivos tributarios ofrecidos por la Administración Municipal, lo cual demuestra que este tipo de medidas es bien recibido por los ciudadanos, más aun si tenemos en cuenta que Pereira sigue sin poder repuntar de manera sostenida en su economía local.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Con corte a diciembre 31 de 2012 este impuesto registra una cartera morosa cercana a los \$ 9.000 millones que en su mayoría corresponde a obligaciones de las vigencias 2008 a 2011, las cuales no han prescrito y sobre las que se ha desarrollado una labor de cobro persuasivo y coactivo.

El municipio ha desarrollado durante los últimos años una intensa gestión en el control y fiscalización de este tributo, lo que se ha traducido en la presentación de declaraciones correspondientes a periodos no declarados y que se encuentran pendientes de pago, así mismo se ha elevado el número de contribuyentes que han sido objeto de sanciones producto del incumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales lo que ha representado un aumento en el debido cobrar por este tributo y sus complementario de avisos y tableros y sobretasa bomberil. Respecto a este tributo se está haciendo una propuesta de descuento del cien por ciento (100%) de los intereses de mora en las vigencias 2011 y anteriores y el ochenta por ciento (80%) en las sanciones adeudadas al momento en que se expida el presente acuerdo, siempre que el contribuyente haciendo un esfuerzo económico cancele la totalidad de la deuda contraída con el municipio.

CONTRIBUCION POR VALORIZACION

La cartera bruta por este concepto asciende a \$ 18.252 millones, correspondiente a 5.544 predios, a los cuales se les ha efectuado el proceso de emisión del mandamiento de pago y aplicación en algunos casos de medidas cautelares como el embargo a fin de evitar la prescripción de las mismas, sin embargo, es importante precisar que esta cartera corresponde a los diferentes obras que en la última década se han ejecutado por este esquema de financiación, así mismo existen predios que registran una cartera importante por depurar como el caso de la Corporación Centenario de Pereira.

Durante los últimos dos (2) años la recuperación de la cartera por concepto de la contribución ha sido muy positiva; aun tenemos una cartera de difícil recaudo, que a pesar de las gestiones de cobro coactivo no hemos logrado aun que se nos pague. Y es que como hemos indicado aspectos de tipo económico han impedido a muchos ciudadanos cumplir en forma oportuna sus obligaciones, más aun cuando en muchos, incluso confluye el ser sujetos pasivos de otras obligaciones tributarias como el impuesto predial e industria y comercio, adicional a las obligaciones civiles, comerciales que surgen día a día. Por lo cual consideramos que al conceder este beneficio estamos dando la oportunidad a muchos contribuyentes Pereiranos de cumplir su obligación frente al municipio y evitar de esta manera procesos de cobro coactivo que son engorrosos tanto para el ciudadano como para la administración municipal.

OTRAS RENTAS

Existen algunas rentas diferentes a los anteriores tributos que también han generado cartera, son las llamadas rentas varias, las cuales estamos proponiendo dar un tratamiento equitativo respecto a los demás tributos, por lo cual estamos haciéndolo extensivos a esta rentas.

El caso de la cartera que registran los ciudadanos que adquirieron locales en los Bazares Populares: Centro Comercial la 17, Centro Comercial la 13, Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos (Central Minorista) y Bazar Popular conocido como (El Mechero y Rancho de Lata), a quienes a fin de ayudarles a resolver su situación, de tal forma que al concederles este descuento del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación se les debe posibilitar ponerse al día

con el municipio. La cartera por este concepto asciende a \$ 1.602 millones, de los cuales por concepto de intereses adeudan \$ 559 millones.

CONVENIOS DE PAGO EXCEPCIONALES

Si bien la Administración Municipal por intermedio de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas ha efectuado una gestión para recuperar la cartera existente por estos conceptos tributarios y que se ha reflejado en el cumplimiento de las metas presupuestales, considera que es necesario dar continuidad a la política de incentivos o estímulos tributarios adoptados tales como los aprobados mediante los Acuerdos No. 12 y 71 de 2009, los cuales han sido efectivos como mecanismo para sanear las obligaciones tributarias y reducir el debido cobrar.

En la actualidad los contribuyentes pueden suscribir acuerdos de pago y financiar sus obligaciones hasta por un término máximo de tres (3) años, pero con la liquidación de intereses de financiación durante el plazo del convenio, lo cual representa para la gran mayoría de ciudadanos una carga adicional que limita la posibilidad de sanear sus obligaciones en el menor tiempo posible.

En la medida que se generen condiciones atractivas y justas para que los contribuyentes saneen sus obligaciones tributarias y entre estas la modalidad de acuerdos de pago, la administración garantiza la recuperación de la cartera, sin llegar a las vías del cobro coactivo que implican mayores costos tanto para la administración como para los ciudadanos, sin que ello implique dejar de lado esta medida para los casos en que no se muestre voluntad de pago por parte de determinados contribuyentes, así mismo, se evita la prescripción de la cartera producto del reconocimiento voluntario de las obligaciones por parte del ciudadano.

En la actualidad y producto de la gestión realizada por la Secretaria de Hacienda, se han suscrito 3.329 convenios de pago, lo que ha significado interrumpir a futuro la prescripción de estas obligaciones y garantizar un flujo de efectivo para el municipio, esperamos con la medida propuesta en este proyecto de acuerdo incrementar de manera sustancial el número de acuerdos con los contribuyentes.

Los beneficios que se pretenden conceder a través del presente proyecto de Acuerdo, si bien se alejan de los ofrecidos por la ley 1607 de 2012, lo hacemos en desarrollo de la autonomía territorial de los municipios en la administración de sus rentas y su presupuesto; igualmente consideramos que esta medida es razonable, proporcionada y equitativa.

Pereira por más que a través de las distintas esferas ha venido dando la lucha para disminuir la alta tasa de desempleo, aun la tasa no ha logrado disminuirse significativamente, la caída en las remesas por la situación de la Unión Europea y aun del país del Norte; la caída en la económica nacional y local en los últimos años por factores de orden macroeconómico, ante lo cual la administración municipal ha ejecutado acciones orientadas a la recuperación económica de la ciudad y la generación de mayores recursos para la inversión social. Todo ello nos lleva a la necesidad de proponer estos incentivos.

En cuanto al impacto respecto a la cartera generado por concepto adquisición de locales en los Bazares Populares: Centro Comercial la 17, Centro Comercial la 13, Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos (Central Minorista) y Bazar Popular conocido como (El Mechero y Rancho de Lata); teniendo en cuenta que existe una cartera desagregada en \$ 475.756.322 de intereses y \$ 435.876,428 por intereses de mora generados a la fecha, lo cual ocasiona un aumento importante en la cartera, que amerita acciones que hagan posible su recuperación, para lo cual se pretende conceder beneficios del descuento en los intereses causados siempre que cancelen el total del capital adeudado.

(A)

En cuanto al impacto del presente proyecto de acuerdo sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo, es importante señalar que medidas como esta generan mayores recursos que en años anteriores se han traducido en un ajuste al presupuesto de ingresos cercano a los \$ 5.000 millones, lo cual no afecta las metas presupuestales en forma negativa, al contrario generan un efecto positivo producto de la recuperación del debido cobrar, reducción del mismo y menores costos administrativos derivados de procesos de cobro coactivo.

Por esta razón se considera que no se causa un impacto negativo sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo, esperando un mayor recaudo por estos conceptos, lo cual redundará en beneficio de las finanzas municipales.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

El beneficio que se pretende conceder mediante el presente proyecto de acuerdo esta enmarcado dentro de la línea estratégica "Buen Gobierno con Valores", programa "Hacienda para un Gobierno con Valores", subprograma "Finanzas por una Pereira Mejor".

2) REFERENTES HISTORICOS

Este proyecto de acuerdo está inspirado en la Ley 1607 de 2012 y demás normas de carácter nacional que han otorgado beneficios en materia tributaria.

3) SITUACION ACTUAL

Los contribuyentes a los cuales están orientados los beneficios del presente proyecto de acuerdo no gozan en la actualidad de ningún incentivo o tratamiento particular frente a sus obligaciones tributarias.

4) FUNDAMENTACION DE ORDEN LEGAL

Artículo 287 de la Constitución Nacional que en esencia consagra la Autonomía de los entes territoriales, para lo cual ha dicho la Corte Constitucional "...el artículo 287 de la Carta señaló los componentes básicos de la autonomía como garantía institucional de las entidades territoriales, a saber: (i) capacidad de gobernarse por autoridades propias; (ii) potestad de ejercer las competencias que les correspondan; (iii) facultad de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (iv) derecho a participar en las rentas nacionales." Ley 1607 de 2012 y demás normas de carácter nacional que han otorgado beneficios en materia tributaria; lo que demuestra que los beneficios tributarios son perfectamente legales.

5) FUNDAMENTACION DE ORDEN TECNICO

Los incentivos tributarios son un instrumento valido y efectivo cuando se presentan condiciones económicas adversas que afectan la capacidad contributiva de los ciudadanos, razón que amerita la generación de estrategias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento oportuno de sus obligaciones y que tienen resultados positivos tanto para la administración municipal como para los ciudadanos.

6) QUE SE ESPERA LOGRAR

Con el presente proyecto de Acuerdo se espera brindar la oportunidad para que un número importante de contribuyentes se pongan al día en sus obligaciones tributarias, de igual manera el municipio puede obtener importantes recursos y una disminución en su cartera.

57

7) RECURSOS A UTILIZAR

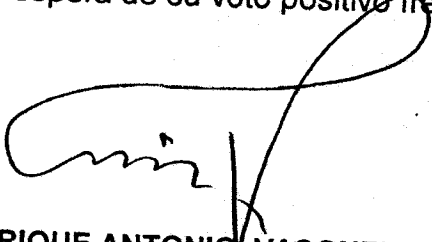
La aplicación de este proyecto de Acuerdo no implica uso de recursos financieros por parte del municipio, de igual forma no existe afectación negativa frente al marco fiscal de mediano plazo, pues al contrario la medida esta orientada a mejorar el recaudo y por ende impactar positivamente las finanzas municipales.

8) ANEXOS

Sin anexos.

Finalmente dejo a su consideración este proyecto de acuerdo, con el cual esperamos resultados positivos sobre las finanzas municipales y una opción para que los ciudadanos puedan seguirle cumpliendo a la ciudad con el pago adecuado de sus obligaciones para con el municipio.

En espera de su voto positivo frente a esta iniciativa,



ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira



FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Elaboró: 
Bibiana Barcas yegras Acosta
Rodrigo Gallego González

R.H.: 